



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°192-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 12 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTO:

El Memorándum N°221-2023-MD-MDB-LP, de fecha 12 de setiembre de 2023, proveniente del Despacho de Alcaldía, encargando el despacho, al Regidor Sr. Rubén Moisés VEGA NOLASCO, el **día jueves 14 de setiembre del 2023 y;**

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la **Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Artículo 20° de Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establecen que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiando la imagen hacia una institución moderna, para lo cual es necesario la delegación de facultades, a fin que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz.

Que, para cumplir con la finalidad y objetivos de la entidad, corresponderá a la administración municipal adoptar una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, asimismo por lo contenido en la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, es atribución del Titular de la Municipalidad, delegar sus atribuciones a un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, por lo que, con la finalidad de garantizar la correcta administración y la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el documento del visto, el Señor Alcalde Distrital de la Municipalidad de Mariano Damaso Beraun, **pone en conocimiento el viaje en comisión de servicios para participar en Reunión del comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud Huánuco 2023, el suscrito viajara a la ciudad de Huánuco**, en merito al Oficio Múltiple N° 1053-2023-GR-HCO/DRS-DG-DEPE, para lo cual dispone la encargatura del Despacho de la Alcaldía al Regidor al Sr. Rubén Moisés VEGA NOLASCO, **el día jueves 14 de setiembre del 2023**, el mismo que debe aprobarse mediante Acto Resolutivo.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía al Regidor al Sr. Rubén Moisés VEGA NOLASCO, el día **jueves 14 de setiembre del 2023**, con las atribuciones de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraun, con las funciones políticas, establecidas en el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo dar cuenta de las acciones realizadas al Titular de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la presente encargatura, queda sujeto a ser disuelto por el Titular de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que todos los actos administrativos realizados por el Regidor Encargado las ejecute con conocimiento y dando cuenta al Titular de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR, la presente Resolución a través de la Secretaría General a los interesados, asimismo la distribución a las diferentes dependencias de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN - LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE